Ministro de la Corte pide anular primera parte del Plan B electoral

Poderes. El ministro Alberto Pérez Dayán propone invalidar por completo la primera parte del decreto del plan B de la reforma electoral que incluye las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades administrativas. Su proyecto, que será planteado al pleno, señala que el Legislativo cometió violaciones graves a los artículos 71 y 72 de la Constitución. PAG 6

Proyecto de ministro de la Corte plantea invalidar parte del Plan B

El proyecto que plantea al pleno Alberto Pérez Dayán considera violaciones graves de legisladores a la Constitución

Redacción - Agencias

Ciudad de México

El ministro Alberto Pérez Dayán propone invalidar por completo la primera parte del decreto del plan B de la reforma electoral que incluye las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas.

En su proyecto, que será planteado al pleno, el ministro ponente considera que se cometieron violaciones graves a los artículos 71 y 72 de la Constitución por parte del Poder Legislativo.

IRREGULARIDADES

"La iniciativa no se conoció a tiempo, ni se publicó con la anticipación debida para su discusión en la Cámara de origen, dada la inobservancia a las disposiciones contenidas en el reglamento de cada Cámara, desconociéndose con ello el principio de deliberación informada y democrática, así como los derechos que asisten a la representación popular", planteó en su proyecto



Alberto Pérez Dayán, ministro de la Suprema Corte, en foto de archivo.

el ministro Pérez Dayán.

El proyecto corresponde a las acciones de inconstitucionalidad presentadas por el PAN, PRD, PRI, Movimiento Ciudadano, diputados y senadores de oposición, en contra del decreto publicado tras las reformas aprobadas por el oficialismo en el Congreso.

El ministro ponente, Pérez Dayán, argumenta en el proyecto que pondrá a consideración de sus pares, que los congresistas del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) y sus aliados cometieron una serie de violaciones al procedimiento legislativo.

"La gravedad de tales infracciones en conjunto permite concluir con la invalidez del decreto cuestionado, por violación directa a los artículos 71 y 72 de la Constitución federal", estableció.

Se considera que la iniciativa no pasó por un procedimiento legislativo ordinario debido a que, para su aprobación, se recurrió al trámite de "urgencia u obvia resolución"; sin embargo, no se advierten las razones para aplicar el Reglamento de la Cámara de Diputados en este supuesto.

APROBADO EN TRANSGRESIÓN

En el proyecto se establece que se detectó que el decreto fue aprobado en transgresión al principio de deliberación democrática debido a que no es el resultado del debate que debe existir en todo órgano legislativo.

"La tramitación como de urgente u obvia resolución en la Cámara de Diputados, y las irregularidades cometidas en Comisiones de la Cámara de Senadores, impidió su conocimiento, la deliberación democrática real, cualitativa y de fondo", se explica.

El proyecto del ministro Pérez Dayán propone al Pleno que la resolución surta efectos a partir de su notificación al Congreso de la Unión •